



República de Colombia
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Rovira Tolima

Rovira, Marzo quince (15) de dos mil veintidos (2022)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: BLANCA ISABEL CANO VALENCIA
Radicación: 73624089002-2016-00197-00

Auto: Niega solicitud de medida.

Teniendo en cuenta el memorial allegado por la apoderada judicial de la parte actora, quien solicita decretar medida cautelar, es preciso señalar que mediante decisión del 2 de octubre de 2019, se decretó la terminación por desistimiento tácito, motivo por el cual este Despacho negará la petición de medida realizada por la memorialista.

Notifíquese y Cúmplase,

JORGE ANDRÉS QUIJANO DEVIA
Juez

El presente auto de no ser recurrido queda ejecutoriado el marzo 22 de 2022